

ORDENANZA Nº: 2233/03.-

Ramallo, 16 de setiembre de 2003

VISTO:

El Convenio celebrado entre la **Dirección de Geodesia** dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio la **Dirección de Geodesia** pone a disposición del Municipio, por el término de **Un (1) AÑO** (renovable a pedido del Municipio) al personal con asiento en la Delegación Ramallo; todo el tiempo necesario para atender requerimientos de dicho Organismo Provincial;

Que el agente destacado en Comisión en esta Comuna es el **Sr. Carlos Alberto BADINO – D.N.I. Nº 4.686.064**, quien realizará tareas de relevamiento topográfico en el Partido de Ramallo;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de Convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio suscripto entre la **Dirección de Geodesia**, de----- pendiente del **Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos** de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo, conforme las cláusulas que como **ANEXO I** que se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SETIEMBRE DE 2003.-----